OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD

993

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2014, del Director de Farmacia, por la que se concede a don Francisco Etchaberry Santamaría autorización de creación de oficina de farmacia en el municipio de Vitoria-Gasteiz (Álava).

Vista la solicitud presentada por D. Francisco Etchaberry Santamaría, de autorización de creación de oficina de farmacia en el municipio de Vitoria-Gasteiz (Álava), y sobre la base de los siguientes

HECHOS

Primero.– Mediante Orden de 28 de mayo de 2007, del Consejero de Sanidad, se determinó la procedencia de la instalación de una oficina de farmacia en la zona farmacéutica Vitoria-Gasteiz, iniciándose el procedimiento para su creación.

Segundo.– Los actos administrativos dictados en el transcurso de dicho procedimiento fueron objeto de recurso, tanto en vía administrativa como en vía judicial, dando origen al procedimiento ordinario 1073/2008, sustanciado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

La sentencia 388/2012, de 12 de junio, resolvió sobre las cuestiones planteadas en el procedimiento, en el sentido de estimar las pretensiones de D. Francisco Etchaberry Santamaría.

Tercero.– En ejecución de dicha sentencia, el Director de Farmacia remitió oficio de fecha 5 de septiembre de 2013 a D. Francisco Etchaberry Santamaría donde se le señaló que, en cumplimiento del Auto de ejecución dictado en el procedimiento ordinario n.º 1073/08 (ejecución n.º 36/13), debía proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto 338/1995, de 27 de junio, por el que se regulan los procedimientos de creación, traslado, cierre y funcionamiento de las oficinas de farmacia, con advertencia de que, transcurrido el plazo establecido en el citado precepto sin que aportara la documentación requerida, se entendería que renunciaba a seguir participando en la convocatoria.

Cuarto.– Con fecha 27 de diciembre de 2013, D. Francisco Etchaberry Santamaría presentó solicitud de autorización de creación de oficina de farmacia en el municipio de Vitoria-Gasteiz, al amparo del Decreto 338/1995, adjuntando la documentación prevista en el artículo 5 del mencionado Decreto.

De la documentación aportada, cabe apreciar que el emplazamiento del local donde se pretende la instalación de la nueva oficina de farmacia es en el n.º 54-56 de la calle Portal de Foronda, zona de salud 1.1.09 de la zona farmacéutica Vitoria-Gasteiz.

Quinto.– De conformidad con el artículo 76 y 79.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el día 20 de enero de 2014, por oficio del Director de Farmacia, se da traslado a los posibles interesados en el expediente para que se personen en el mismo y formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Sexto.– Finalmente, la Jefa del Servicio de Ordenación Farmacéutica con fecha 7 de febrero de 2014, emite informe favorable sobre la documentación aportada al efecto por D. Francisco Etchaberry Santamaría.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– De acuerdo con lo señalado en el artículo 34 de la Ley 11/1994, de 17 de junio, de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en relación con el 10 del Decreto 195/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Salud, corresponde al Director de Farmacia dictar la presente Resolución.

Segundo.– Cumplidas las previsiones contenidas en el artículo 34 de la Ley 11/1994 y desarrolladas en el Decreto 338/1995, en relación con el procedimiento establecido para la creación de oficinas de farmacia y comprobada la adecuación de la documentación aportada y el plazo de su entrega a lo dispuesto en el artículo 5.º del citado Decreto, procede conceder la autorización de creación de la oficina de farmacia al interesado.

Ahora bien, conforme a la previsión establecida en el artículo 6.º, apartado 4, del Decreto 338/1995, la autorización concedida quedará condicionada a la obtención de la autorización de funcionamiento.

Por todo ello,

RESUELVO:

Primero.– Conceder la autorización de creación de oficina de farmacia a ubicar en el Portal de Foronda, n.º 54-56 del municipio de Vitoria-Gasteiz (Álava), zona farmacéutica Vitoria-Gasteiz, a D. Francisco Etchaberry Santamaría, de acuerdo con la documentación por el presentada.

Segundo.– Esta autorización queda condicionada a la obtención por parte de D. Francisco Etchaberry Santamaría de la correspondiente autorización de funcionamiento, que deberá solicitarse en el plazo de cuatro meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOPV, y de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 338/1995.

Tercero.– Notifíquese a los interesados la presente Resolución, con indicación de que no agota la vía administrativa y que contra ella podrán interponer recurso de alzada ante esta Dirección o ante el Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, así como cualquier otro que estimen oportuno.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de febrero de 2014.

El Director de Farmacia,
JON IÑAKI BETOLAZA SAN MIGUEL.